

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

CAPÍTULO IV

Este capítulo muestra la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida (SIV) al 31 de diciembre de 2018 y detalla las principales acciones emprendidas para modernizar los servicios de prestaciones económicas hacia un modelo no presencial, en armonía con los avances tecnológicos y bajo el principio de simplificación administrativa, fortaleciendo los mecanismos encaminados al ejercicio estricto de los recursos.

El capítulo se integra por las siguientes secciones:

- **Sección IV.1.** Describe la cobertura que otorga el SIV y la situación actual en el gasto de las prestaciones económicas a cargo de este seguro, que incluye las pensiones de invalidez temporal y las rentas vitalicias.
- **Sección IV.2.** Muestra el estado de actividades de este seguro, considerando dos escenarios del costo neto:
 - i) Con registro parcial de los pagos realizados en el periodo por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.
 - ii) Con registro total de las citadas obligaciones laborales.
- **Sección IV.3.** Presenta los resultados de la valuación actuarial realizada para el SIV, que consiste en un diagnóstico técnico sobre la situación financiera de este seguro al cierre de 2018 y permite determinar si la prima de ingreso es suficiente para hacer frente, en el futuro, a los gastos que se derivan de las prestaciones en dinero que deberán otorgarse a los trabajadores afiliados al IMSS y a sus beneficiarios, de acuerdo con lo que establece la Ley del Seguro Social (LSS), así como a los gastos de administración.
- **Sección IV.4.** Detalla las acciones que se han emprendido para fortalecer la protección que brinda el SIV, así como otras destacadas en materia de administración de prestaciones económicas.
- **Sección IV.5.** Delinea las acciones de política que se han llevado a cabo para fortalecer la protección que otorga el SIV, actualmente y a futuro.

IV.1. Introducción

El Seguro de Invalidez y Vida es el instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en especie. Este seguro ofrece dos ramos de aseguramiento:

- i) Invalidez: protege al asegurado de la contingencia de quedar imposibilitado para procurarse un ingreso superior a 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año, siempre y cuando dicho impedimento derive de una enfermedad o accidente no profesional⁷⁷. El estado de invalidez debe ser declarado por el IMSS. Las prestaciones que se otorgan bajo esta rama de aseguramiento son pensiones temporales, pensiones definitivas, asignaciones familiares y ayuda asistencial. Los servicios médicos de los pensionados y sus beneficiarios se otorgan con cargo al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).
- ii) Vida: en caso de fallecimiento del asegurado o pensionado de invalidez, el Instituto otorga a sus beneficiarios las siguientes prestaciones:
 - a) Pensión de viudez.
 - b) Pensión de orfandad.
 - c) Pensión de ascendencia.

La asistencia médica se brinda con cargo al SEM.

Cuando el asegurado se encuentre incapacitado temporalmente para cumplir con su trabajo, derivado de una enfermedad o accidente no profesional, este contará con la protección económica de un subsidio a cargo del SEM. Si bien, no todas las pensiones del SIV son precedidas por periodos de incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general, ni todas las incapacidades por enfermedad general terminan en una pensión por invalidez, el SEM actúa como enlace de protección temporal al asegurado durante periodos de incapacidad para el trabajo⁷⁸.

El cuadro IV.1 y la gráfica IV.1 muestran las prestaciones que el SIV otorga a los trabajadores y a sus familias ante la ocurrencia de una enfermedad o accidente que resulte en un estado de invalidez.

Al 31 de diciembre de 2018, el SIV cubría a 19'835,446⁷⁹ trabajadores mediante las prestaciones antes señaladas. Dicho seguro es financiado con 2.5% del salario base de cotización para cada trabajador. La cuota se integra de manera tripartita⁸⁰: a los patrones, a los trabajadores y al Gobierno Federal les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125%⁸¹ sobre el salario base de cotización, respectivamente.

En el IMSS existe un esfuerzo permanente para que cada vez más prestaciones se puedan tramitar a través de servicios digitales. En materia de pensiones, y en seguimiento a las mejoras ya realizadas para obtener una pensión por enfermedad o accidente, mediante la automatización de procesos internos y el fortalecimiento de los mecanismos de orientación

⁷⁷ Ley del Seguro Social, Artículo 119.

⁷⁸ *Ídem*, Artículo 127. En el caso de los riesgos profesionales, los subsidios, las pensiones y las prestaciones médicas son con cargo a un mismo seguro: el Seguro de Riesgos de Trabajo.

⁷⁹ De los 20'079,365 puestos de trabajo asegurados a diciembre de 2018 en el IMSS, el Seguro de Invalidez y Vida no cubre: i) los trabajadores al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), y ii) los trabajadores al servicio de las administraciones públicas federales, entidades federativas y municipios (modalidad 38). Por otro lado, este seguro sí cubre las continuaciones voluntarias al Régimen Obligatorio (modalidad 40).

⁸⁰ Ley del Seguro Social, Artículos 146, 147 y 148, el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida.

⁸¹ Equivalente a 7.143% de la aportación patronal.

CUADRO IV.1. Prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida

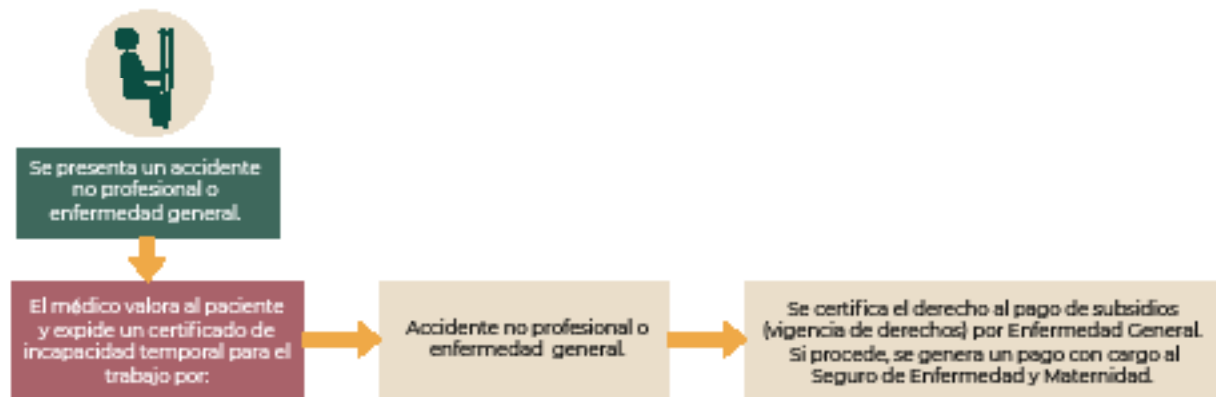
| Tipo de prestación | Concepto y fundamento en la Ley del Seguro Social de 1997 | Descripción |
|---|--|---|
| El asegurado que sufra un accidente o enfermedad no profesional, que resulte en estado de invalidez tiene derecho a las siguientes prestaciones: | | |
| En especie | Asistencia médico-quirúrgica | Artículos 120, fracción III y 91 |
| | Asistencia farmacéutica | |
| | Asistencia hospitalaria | |
| En dinero (con cargo al SEM) | Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo. Artículos 96 y 98 | En los términos del Seguro de Enfermedades y Maternidad y con cargo a este. |
| Asegurados | Pensión temporal por invalidez. Artículos 120, fracción I, 121 y 141 | En 60% del último salario base de cotización, a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad por enfermedad no profesional, mientras dure esta y hasta por el término de 52 semanas, prorrogables, previo dictamen, hasta por 26 semanas más. |
| | Pensión definitiva por invalidez. Artículos 120, fracción II, 121, 122 y 141 | En 35% del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización, o a las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho. Otorgada cuando el estado de invalidez se dictamina de naturaleza permanente o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca como tal. Se requiere de un mínimo de 250 semanas cotizadas. En caso de invalidez superior a 75%, se requiere de 150 semanas de cotización. |
| | Asignaciones Familiares. Artículo 138 | En 35% del promedio de los salarios correspondientes a las últimas 500 semanas de cotización, o a las que tuviere siempre que sean suficientes para ejercer el derecho. Otorgada cuando el estado de invalidez se dictamina de naturaleza permanente o cuando derivado de la valoración médica inicial se establezca como tal. Se requiere de un mínimo de 250 semanas cotizadas. En caso de invalidez superior a 75%, se requiere de 150 semanas de cotización. |
| | Ayudas Asistenciales. Artículo 138, fracción IV y V | Ayuda por concepto de carga familiar que se concederá a los beneficiarios del pensionado por invalidez. |
| | | Ayudas Asistenciales. Artículo 138, fracción IV y V |
| Al fallecimiento del asegurado o pensionado, los beneficiarios tienen derecho a las siguientes prestaciones: | | |
| En especie | Asistencia médico-quirúrgica | Artículos 127, fracción V y 91 |
| | Asistencia farmacéutica | |
| | Asistencia hospitalaria | |
| Beneficiarios | Pensiones. Artículos 127 al 137 | En los términos del Seguro de Enfermedades y Maternidad y con cargo a este. |
| | En dinero | Con base en la pensión de invalidez aquella que hubiera correspondido al asegurado o pensionado. a) Viudez; equivalente a 90%. Se otorga al cónyuge sobreviviente, a falta de este a la concubina o concubinario. Artículos 127 y 130. b) Orfandad; equivalente a 20%, si la orfandad es por la muerte de ambos padres, será equivalente a 30%. Se otorga a los hijos hasta los 16 años sin limitación o condición alguna, a los hijos mayores de 16 y hasta los 25 años cuando se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional. El hijo mayor de 16 años que desempeñe un trabajo remunerado no tiene derecho a percibir esta pensión salvo que no pueda matenerse por su propio trabajo, debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, en tanto no desaparezca la incapacidad que padece. Artículos 134 a 136. c) Ascendencia; equivalente a 20%. Es otorgada a cada uno de los padres dependientes económicamente del asegurado, a falta de cónyuge, concubina o concubinario e hijos con derecho. Artículo 137. |
| | Ayuda para gastos de funeral. Artículo 104 | Pago en una sola exhibición de la cantidad equivalente a 2 meses del salario mínimo general ^{VI} que rija en el Distrito Federal en la fecha de fallecimiento. El asegurado deberá tener 12 cotizaciones semanales en los 9 meses anteriores al fallecimiento. Tratándose de pensionados deberán estar vigentes. |

^{VI} En atención a los acuerdos ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ del 25 de enero de 2017 y ACDO.IN2.HCT.290317/72.P.DJ del 29 de marzo de 2017, a partir de 2017 las ayudas de gastos de funeral se pagan con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA IV.1.

Eventos que generan prestaciones en dinero en el Seguro de Invalidez y Vida^{1/}



Los certificados de incapacidad tienen un límite máximo de hasta 52 semanas (prorrogable hasta 26 semanas más si el médico tratante lo determina).

Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine que la invalidez puede ser permanente.

Pensiones

En caso de que el trabajador tenga incapacidad temporal para el trabajo y se determine médicamente que existen pocas probabilidades de reincorporarse a sus actividades laborales, se valora un probable estado de invalidez:



Los dictámenes de invalidez temporal tienen un límite máximo de hasta 2 años que pueden ser prorrogables por 2 años más.

Este plazo puede ser menor si se determina antes una pensión por invalidez.

Los dictámenes en carácter definitivo

No se requiere tener como antecedente directo una pensión temporal.
 Son con cargo al Gobierno Federal (LSS93) o a la cuenta individual (LSS97). Si los recursos resultan insuficientes, el IMSS cubre la diferencia para la compra de una renta vitalicia.
 * Si no cuenta con derecho (semanas), se emite una negativa de pensión.

^{1/} Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a los deudos, en caso de fallecimiento del trabajador por un accidente o enfermedad no relacionados con el trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

y atención a la población asegurada, en 2018 se ha logrado una disminución de 6 días en el tiempo de espera en el que se otorgan este tipo de pensiones.

Asimismo, continuaron las acciones para la implementación del proyecto denominado Mi Pensión Digital. Esta iniciativa consta de dos elementos: i) los nuevos servicios digitales, que preparan de una mejor forma a los asegurados para solicitar una pensión, y ii) una herramienta que facilita el otorgamiento de las pensiones.

El pago de subsidios también ha evolucionado de forma significativa. En noviembre de 2017 se liberaron dos nuevos servicios digitales en beneficio de los asegurados y de las empresas afiliadas: el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria y el Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea. Con el primero, se simplifica y facilita el cobro del subsidio ya que, con un solo trámite, el asegurado puede recibir el importe correspondiente directamente en su cuenta bancaria. En tanto, con el segundo, por primera vez se cuenta con una herramienta digital a través de la cual los asegurados pueden consultar el estatus de pago de sus incapacidades y los patrones, el detalle de sus trabajadores incapacitados para un mejor seguimiento del ausentismo en su empresa. Con estos servicios, el IMSS se vuelve más cercano, transparente y accesible para sus derechohabientes. Con el propósito de ampliar las opciones para el registro de cuentas bancarias, en 2018 se habilitó el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria desde su clínica.

Durante 2018, el Instituto otorgó, con cargo al Seguro de Invalidez y Vida, prestaciones en dinero por un monto de 9,849 millones de pesos, el cual fue 9.4% mayor, en términos reales, que el observado en 2017. El cuadro IV.2 muestra la distribución de las prestaciones en dinero con cargo al SIV.

En el largo plazo, la cultura de prevención de enfermedades que actualmente se promueve en el Instituto repercutirá en una población asegurada

con mejor salud y que, por lo tanto, demandará (relativamente) menos servicios médicos y prestaciones económicas por enfermedad, contribuyendo así a la salud financiera del SIV y el SEM. Considerando la relación entre las prestaciones económicas y médicas, se ha mantenido una estrecha colaboración entre la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) y la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), particularmente en lo relativo a la prescripción de la Incapacidad Temporal para el Trabajo.

Del mismo modo que el año anterior, con las acciones realizadas durante 2018, el Seguro de Invalidez y Vida presentó un superávit.

CUADRO IV.2.

Distribución de las prestaciones del Seguro de Invalidez y Vida, 2018

(millones de pesos de 2018)

| | |
|--|---------------|
| Total de prestaciones en dinero | 69,017 |
| Prestaciones en dinero del Seguro de Invalidez y Vida | 9,849 |
| Pensiones temporales | 1,540 |
| Sumas aseguradas por rentas vitalicias (Ley 97) | 8,309 |
| Pensiones definitivas (Ley 73, con cargo al Gobierno Federal) | 52,772 |
| Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo (con cargo al SEM) | 6,395 |

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

IV.1.1. Subsidio por incapacidad temporal para el trabajo

Como se mencionó anteriormente, la protección temporal por incapacidad para el trabajo proviene del SEM y, en muchos casos, esta prestación precede a una pensión proveniente del SIV.

Si, derivado de un accidente o enfermedad no profesional, el asegurado queda imposibilitado para realizar su actividad laboral, el Instituto le otorgará

un subsidio⁸² por incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad general, equivalente a 60% del último salario diario de cotización, con cargo al SEM. El pago del subsidio es a partir del cuarto día y protege al asegurado durante el tiempo que dure la incapacidad, fijándose un plazo máximo de cobertura de 52 semanas y, en caso de que la convalecencia se prolongue, podrá recibir el subsidio durante 26 semanas adicionales.

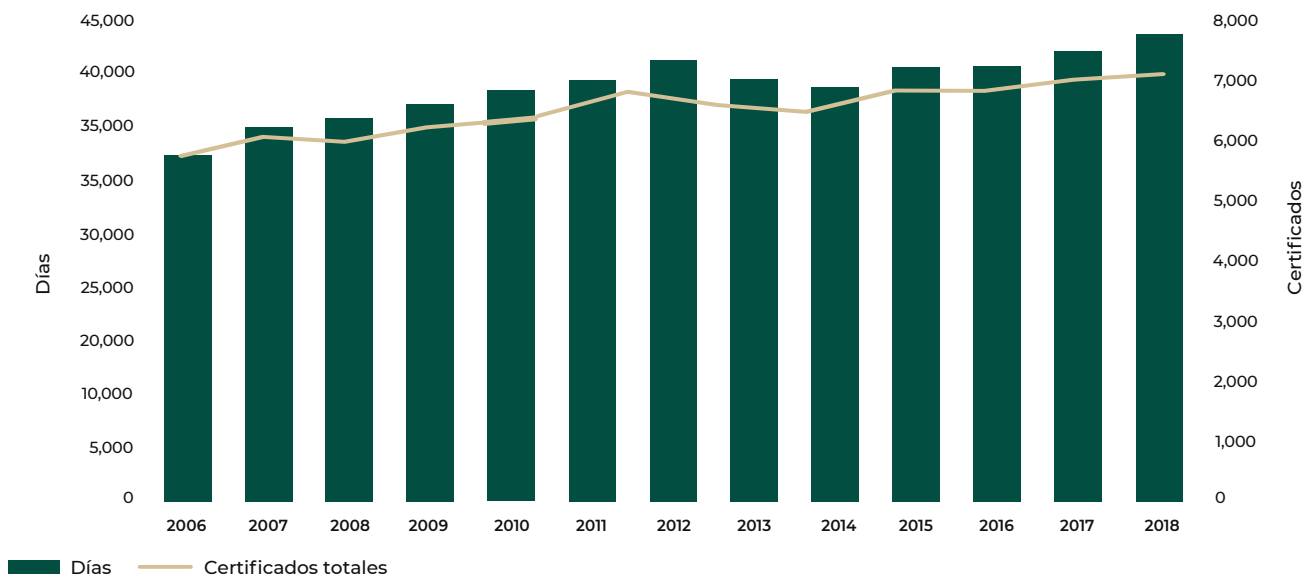
Durante 2018 se prescribieron 43 millones de días de incapacidad por enfermedad general, lo que representó un crecimiento de 3.7% con respecto a lo observado el año anterior, mientras que los certificados expedidos crecieron 1.3% (gráfica IV.2).

Derivado del crecimiento en los días subsidiados, el crecimiento en el gasto en este rubro fue de 5.9% en términos reales (gráfica IV.3). Entre los factores que subyacen al crecimiento del gasto, destacan el crecimiento de la población asegurada, de 4.7%⁸³, seguido de un crecimiento continuo en los salarios.

GRÁFICA IV.2.

Certificados y días de incapacidad por enfermedad general, 2006-2018

(miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

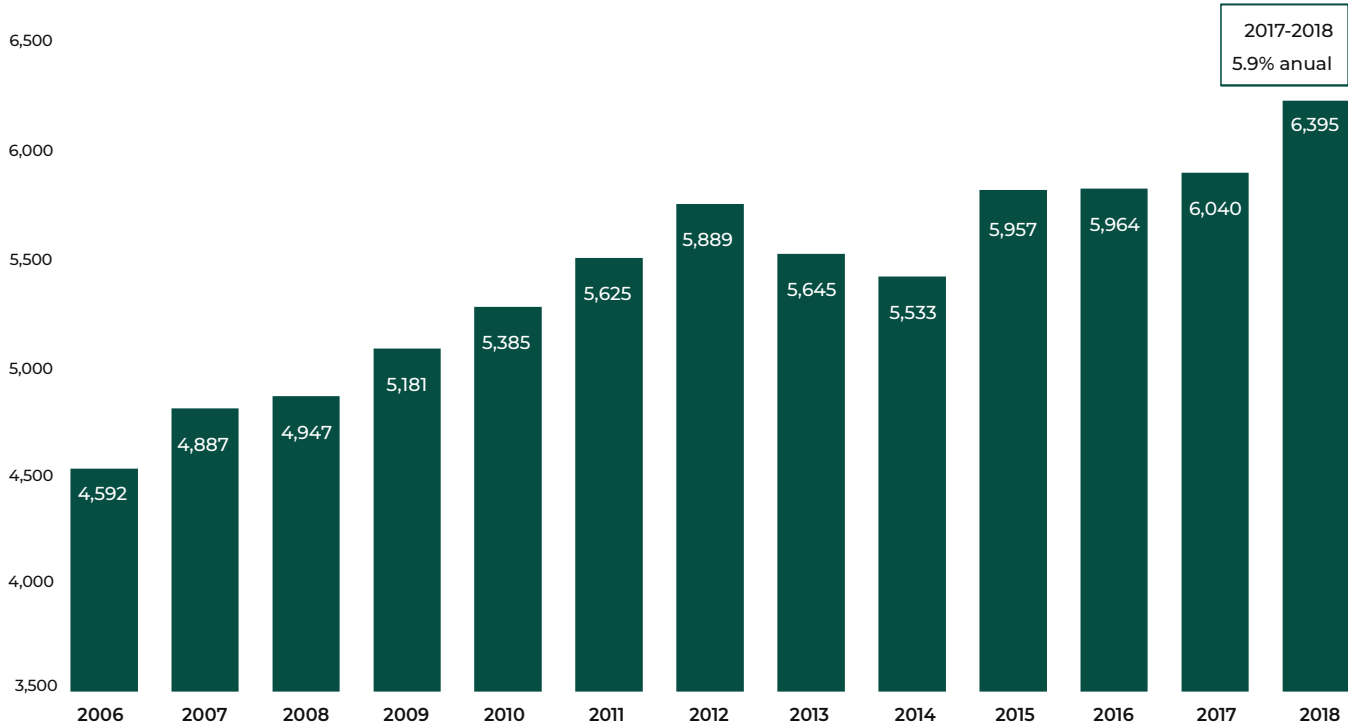
⁸² El derecho a recibir este subsidio se obtiene cuando el asegurado cuenta con al menos 4 semanas de cotización en el IMSS, previas a la enfermedad (Artículo 97, LSS).

⁸³ Esta tasa se refiere al crecimiento de la población asegurada bajo una modalidad con derecho a subsidio por enfermedad general.

GRÁFICA IV.3.

Gasto en subsidios por enfermedad general, 2006-2018

(millones de pesos de 2018)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

IV.1.2. Pensiones

Todos aquellos asegurados que por dictaminación médica derivada de algún padecimiento, o secuelas de un accidente o enfermedad no laboral, no puedan reincorporarse a sus actividades de trabajo podrán acceder a una pensión de invalidez, otorgada por el SIV, con carácter de temporal o definitiva.

En este contexto, al cierre de 2018 se otorgaron 38,220 pensiones de invalidez⁸⁴. De estas pensiones, 16% fue inicial y el resto derivado de una revaloración.

Desde 2017 se han instrumentado mejoras a los procesos de otorgamiento de las pensiones por enfermedad o accidente no profesional. Estas mejoras se han enfocado en reducir los tiempos en

los que se reciben los dictámenes de invalidez en prestaciones económicas, ya que ahora el proceso se hace de manera electrónica. Es decir, se logró la automatización del proceso de certificación del derecho y una mejor orientación al asegurado. Estas acciones permitieron que, de julio a diciembre de 2017, el número promedio de días para el otorgamiento de una pensión por Riesgo de Trabajo y/o Invalidez fuera de 50 días. Sobre esta línea de trabajo, al segundo semestre de 2018, el número de días promedio disminuyó en 12%, llegando a 44 días naturales.

⁸⁴ Se consideran solicitudes de pensión que tuvieron una resolución en 2018. Estas incluyen pensiones definitivas de la Ley del Seguro Social de 1973, rentas vitalicias y pensiones con carácter temporal.

Finalmente, con relación a la simplificación y digitalización de trámites, continúan las acciones para la implementación del nuevo modelo de solicitud de pensión por enfermedad o accidente, con el que el proceso se realizará en tan solo dos visitas al IMSS por parte del asegurado.

Pensiones temporales

En los casos en que exista la posibilidad de recuperación para el trabajo, el médico especialista de Salud en el Trabajo emitirá un dictamen de invalidez temporal, con el cual el trabajador asegurado podrá acceder a una pensión, siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Estas pensiones se otorgan por periodos renovables.

Al cierre de 2018 se alcanzó un nuevo máximo con cerca de 25 mil pensiones temporales vigentes (gráfica IV.4), como resultado de la ejecución de las estrategias de atención y dictaminación de casos prolongados, cuyo estrecho seguimiento propicia mejoras en la oportunidad del otorgamiento de pensiones de invalidez. El comportamiento de los últimos 3 años contrasta con el observado entre 2013 y 2015.

Pensiones definitivas

Cuando se dictamine el estado de invalidez de naturaleza permanente, al finalizar el periodo de adaptación de una pensión temporal o a partir de la valoración médica inicial, se otorgará una pensión definitiva. Este tipo de pensiones se

conceden bajo el régimen de la Ley del Seguro Social de 1973 o el de la Ley de 1997. El trabajador que cuente con cotizaciones anteriores al 1° de julio de 1997 podrá elegir entre la aplicación de cualquiera de los dos regímenes de seguridad social.

Las pensiones que se otorgan bajo el amparo de la Ley de 1997 se denominan rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores y complementadas por el Instituto. Mientras que las pensiones otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un pasivo a cargo del Gobierno Federal, por lo que no forman parte de los resultados de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida⁸⁵.

En 2018, las pensiones definitivas al amparo de la Ley de 1973 crecieron en 3.2%, lo que representó un gasto adicional de 7.1%, en términos reales, respecto al año anterior (gráfica IV.5).

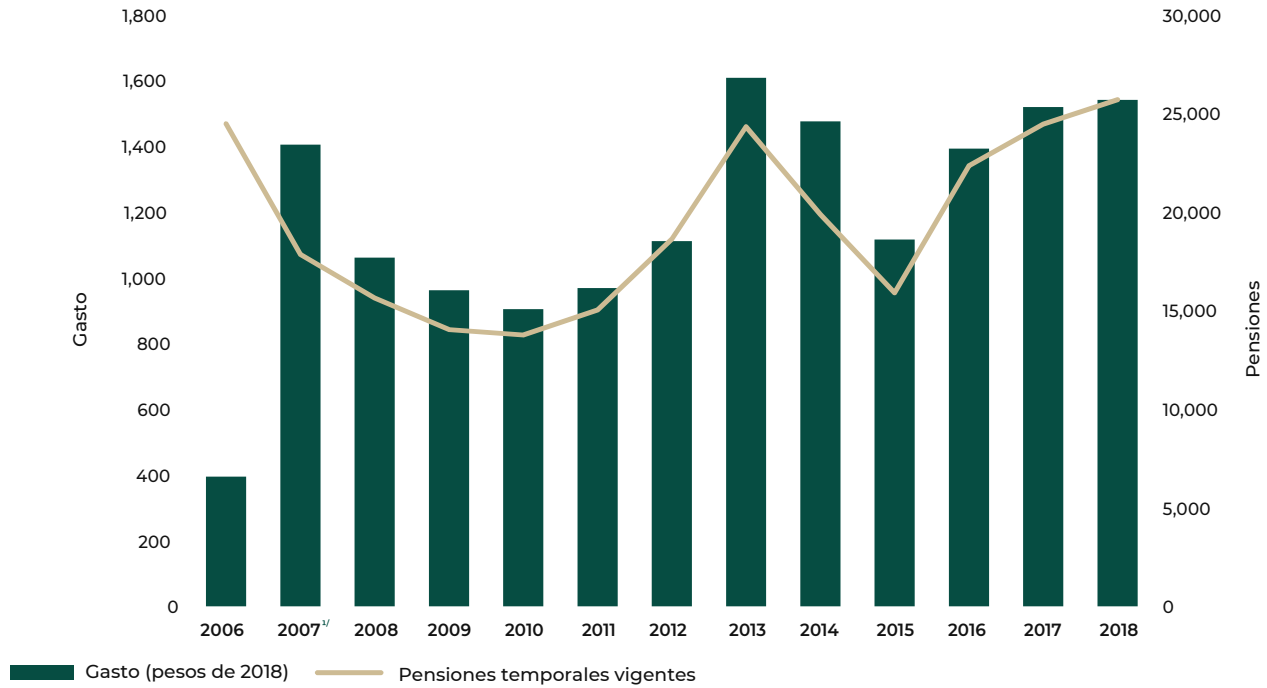
Por su parte, en 2018 se otorgaron poco más de 14 mil pensiones en modalidad de renta vitalicia de Invalidez y Vida, 15.9% más que en 2017, mientras que el gasto por sumas aseguradas presentó un crecimiento real de 11% (gráfica IV.6). Las pensiones otorgadas a los beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador o del pensionado por invalidez son también de carácter definitivo.

⁸⁵ De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

GRÁFICA IV.4.

Pensiones temporales vigentes y gasto, 2006-2018^{1/}

(casos y millones de pesos de 2018)

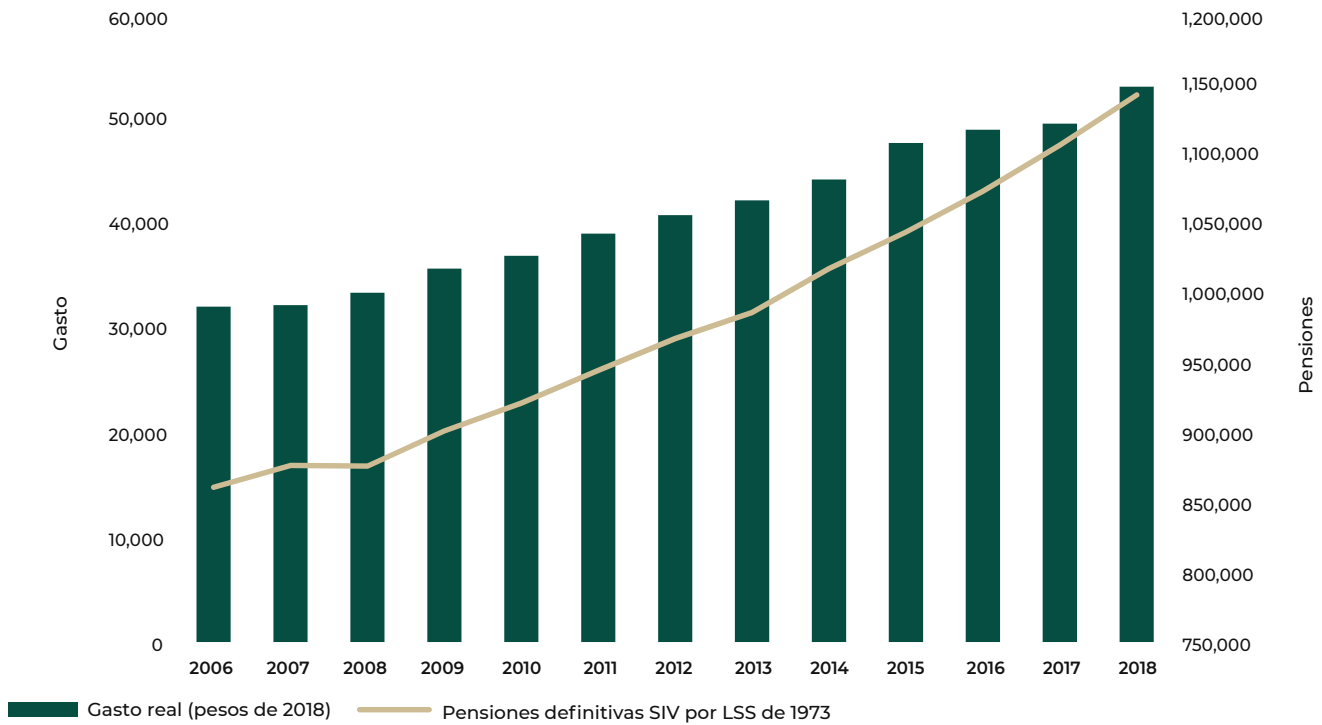


^{1/} El incremento en el gasto de 2007 se explica por una corrección realizada en la clasificación de un número considerable de pensiones temporales que erróneamente fueron consideradas del régimen de la Ley de 1973, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la Ley de 1997.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA IV.5.

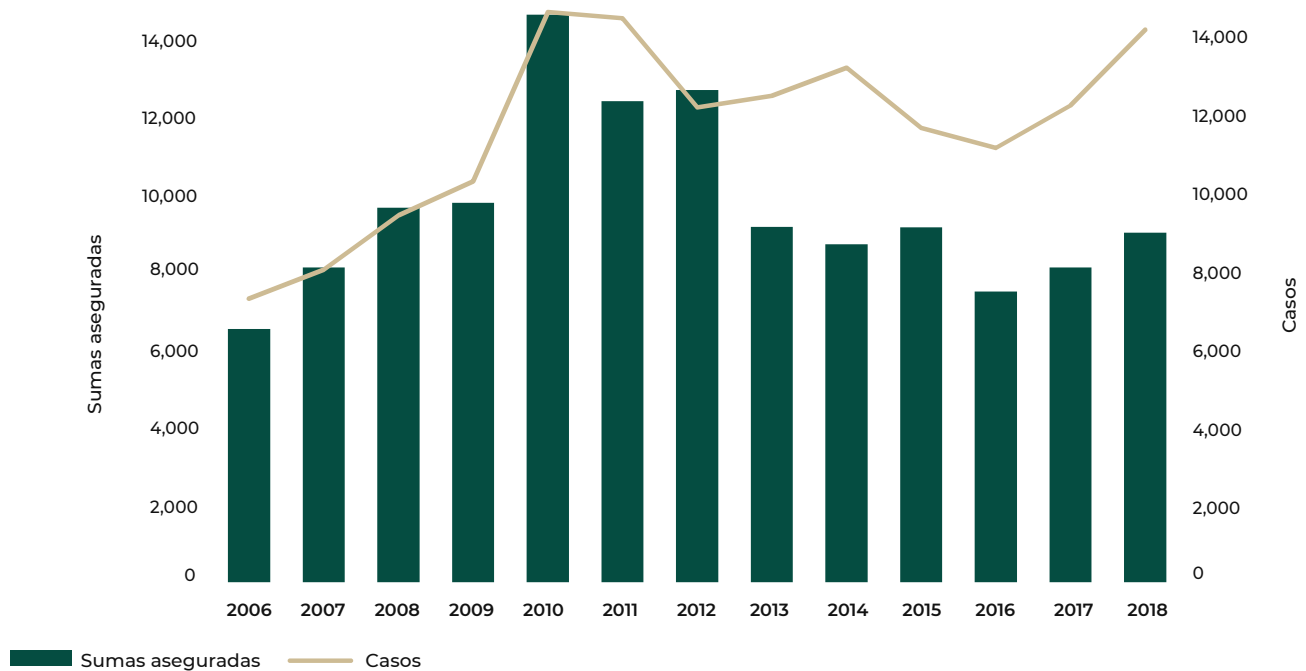
Pensiones de Invalidez definitivas vigentes y gasto por Ley del Seguro Social de 1973, 2006-2018
(casos y millones de pesos de 2018)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

GRÁFICA IV.6.

Rentas vitalicias y sumas aseguradas del Seguro de Invalidez y Vida, 2006-2018
(casos y millones de pesos de 2018)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

IV.2. Estado de actividades

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro IV.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida para el ejercicio 2018, considerando dos escenarios para el reconocimiento del costo neto del periodo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones: i) con registro parcial, mismo que se refiere a los pagos realizados por concepto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, y ii) con registro total⁸⁶. El resultado del ejercicio de este seguro fue equivalente a un superávit de 54,813 millones de pesos con el registro parcial del costo neto del periodo de las obligaciones laborales del Instituto y de 43,858 millones de pesos con el efecto del reconocimiento total de estas obligaciones.

IV.3. Resultados de la valuación actuarial

Los beneficios que se otorgan en el Seguro de Invalidez y Vida por invalidez y por fallecimiento son de naturaleza contingente, por tal motivo se requiere de la aplicación de la técnica actuarial para evaluarlos, misma que permite simular los fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de los asegurados, así como el comportamiento de las variables financieras que inciden en el cálculo de los beneficios proyectados. La valuación actuarial tiene como propósito evaluar la situación financiera del seguro al 31 de diciembre de 2018 a través de:

- Examinar si la prima de 2.5% de los salarios que se establece en la Ley del Seguro Social es suficiente en el largo plazo para cubrir los

gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y por los gastos de administración.

- Verificar si durante el periodo de proyección se prevé el uso de las reservas financieras y actuariales.

La valuación actuarial se elabora considerando un escenario base bajo ciertos supuestos demográficos y financieros, el cual se considera como el que mejor refleja el comportamiento observado en los últimos años.

Del mismo modo, a partir de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2018 se adoptaron aquellos supuestos escenarios que permiten estimar el costo de las prestaciones en dinero que se otorgarán a los beneficiarios de:

- a) Mujeres aseguradas o pensionadas fallecidas bajo las mismas condiciones que para los beneficiarios de asegurados o pensionados fallecidos.
- b) Personas aseguradas o pensionadas con parejas del mismo sexo.

A partir del escenario base se elaboran dos escenarios de sensibilidad denominados escenario de riesgo 1 (moderado) y escenario de riesgo 2 (catastrófico), cuyo propósito es medir el efecto en la estimación del gasto frente a cambios en alguno o varios de los supuestos adoptados para el escenario base. Los supuestos más relevantes para cada escenario valuado⁸⁷ se muestran en el cuadro IV.4.

⁸⁶ Para más detalles sobre el costo neto del periodo ver el Capítulo X, sección X.1.1.

⁸⁷ En el Anexo C del presente Informe se hace una descripción más amplia de dichos supuestos.

CUADRO IV.3.
Estado de actividades del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2018

 (millones de pesos corrientes^{1/})

| Concepto | Con registro parcial | Con registro total |
|--|------------------------|------------------------|
| | Costo neto del periodo | Costo neto del periodo |
| Ingresos y otros beneficios | | |
| Ingresos de la gestión | | |
| Cuotas y aportaciones de seguridad social | 63,333 | 63,333 |
| Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios | - | - |
| Otros ingresos y beneficios | | |
| Ingresos financieros | 3,603 | 3,603 |
| Otros ingresos y beneficios varios ^{2/} | 2,253 | 2,243 |
| Total de ingresos y otros beneficios | 69,189 | 69,179 |
| Gastos y otras pérdidas | | |
| Gastos de funcionamiento | | |
| Servicios personales ^{2/} | 1,118 | 1,118 |
| Materiales y suministros | 17 | 17 |
| Servicios generales | 69 | 69 |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | | |
| Subsidios | 9,860 | 9,860 |
| Pensiones IMSS y jubilaciones ^{2/} | 520 | 510 |
| Costo por beneficios a empleados (RJP) ^{3/} | - | 10,955 |
| Ayudas sociales, donativos y cuotas a organismos internacionales | - | - |
| Otros gastos y pérdidas extraordinarias | | |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | 513 | 513 |
| Otros gastos | 2,278 | 2,278 |
| Total de gastos y otras pérdidas | 14,376 | 25,321 |
| Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) | 54,813 | 43,858 |

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

^{2/} En el rubro de Otros ingresos y beneficios varios con registro total no se consideran 10 millones, por la recuperación de la nómina de jubilados del Programa IMSS-PROSPERA (hoy IMSS-BIENESTAR), ya que se incluye en el rubro de Pensiones IMSS y jubilaciones.

^{3/} El costo neto del periodo determinado por el despacho externo Lockton México Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. se integra por los rubros de Pensiones IMSS y jubilaciones, y el Costo por beneficios a empleados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), la determinación del costo neto de 2018 para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y Prima de Antigüedad e Indemnizaciones en favor de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizó considerando la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2018 y Proyecciones para 2019.

CUADRO IV.4.

Supuestos del escenario base y de los escenarios de riesgo 1 y de riesgo 2 para un periodo de 100 años

| Supuestos | Base (%) | Riesgo 1 (%) | Riesgo 2 (%) |
|---|----------|--------------|--------------|
| Financieros | | | |
| Tasa de incremento real anual de los salarios | 0.36 | 0.36 | 0.36 |
| Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos | 0.62 | 0.62 | 0.62 |
| Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Tasa de descuento | 3.00 | 3.00 | 3.00 |
| Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez | 3.00 | 3.00 | 3.00 |
| Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda | 2.50 | 2.50 | -- |
| Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo) | 3.00 | 2.50 | 2.00 |
| Porcentaje promedio de asegurados que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario | 50.00 | 50.00 | -- |
| Demográficos | | | |
| Incremento promedio anual de asegurados | 1.42 | 1.42 | 1.42 |

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

IV.3.1. Situación financiera de largo plazo

Para evaluar la situación financiera de este seguro se realizan proyecciones demográficas y financieras, las cuales consideran como base los siguientes elementos:

- Las prestaciones en dinero⁸⁸ establecidas en la LSS y cuyos beneficios son los que se valúan y que se resumen en el cuadro IV.1 de este capítulo.
- El número de asegurados que estará expuesto durante el tiempo a una contingencia por invalidez o fallecimiento⁸⁹.
- El salario promedio de cotización.
- Los saldos acumulados en las cuentas individuales de los asegurados⁹⁰.

⁸⁸ Las prestaciones en dinero que se valúan son las pensiones por invalidez y pensiones derivadas del fallecimiento de un asegurado por causas no laborales o de un pensionado por invalidez.

⁸⁹ Esta población incluye a los trabajadores de empresas afiliadas al IMSS y a los trabajadores propios del Instituto.

⁹⁰ Los saldos acumulados en la cuenta individual fueron proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

- Las probabilidades de invalidarse y de fallecimiento a causa de un riesgo no laboral.
- Las probabilidades de fallecimiento de pensionados por invalidez y de activos que emite la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de las rentas vitalicias y de los seguros de sobrevivencia que se establecen en la LSS.
- Los gastos de administración, mismos que incluyen el gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones⁹¹.

La población inicial considerada para llevar a cabo la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y

⁹¹ Para efectos de la valuación actuarial, se considera que la proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Invalidez y Vida es de 0.63%.

Vida corresponde a los asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2018 y asciende a 19'835,446⁹². Estos asegurados registraron un salario promedio mensual de 4.2 veces la Unidad de Medida y Actualización de 2018⁹³ y un saldo promedio en cuenta individual de 99,352 pesos para la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y 45,146 pesos para la Subcuenta de Vivienda.

Durante el periodo de proyección el número de asegurados tendrá movimientos por las siguientes causas: i) bajas de la actividad laboral por el otorgamiento de una pensión⁹⁴, fallecimiento o desempleo, y ii) ingreso de nuevos asegurados en cada año de proyección.

A partir de la proyección de los asegurados y de sus salarios, así como de la estimación del gasto por prestaciones en dinero y del gasto de administración se realiza la evaluación de la situación financiera del Seguro de Invalidez y Vida bajo dos perspectivas:

- A través del comportamiento futuro de la prima de gasto anual⁹⁵ respecto de la prima de ingreso.
- A la fecha de valuación, al comparar la prima media nivelada⁹⁶ que se presenta en el Balance Actuarial con la prima de ingreso.

El modelo de valuación simula, para los asegurados con afiliación hasta el 30 de junio de 1997, la opción de elegir entre los beneficios que otorga la Ley del Seguro Social de 1973 y los que otorga la Ley del Seguro Social de 1997; sin embargo, en la evaluación financiera solo se consideran aquellos que se conceden bajo los beneficios de la Ley de 1997, debido a que las pensiones bajo la Ley derogada son con cargo al Gobierno Federal.

Además, el gasto del rubro de pensiones se divide en el gasto derivado del pago de pensiones por invalidez con carácter temporal y el gasto de las pensiones por invalidez con carácter definitivo, las cuales generan el pago de una suma asegurada⁹⁷. En el cuadro IV.5 se resume la estimación del gasto anual de los beneficios valuados.

La estimación de la prima de gasto anual que se muestra en el cuadro IV.5 permite identificar los periodos en los que se requiere hacer uso de la reserva financiera y actuarial de este seguro. Esta situación se da en los casos en que la prima de gasto es superior a la prima de ingreso, lo que significa que se requiere hacer uso de la reserva para solventar el faltante de ingresos por cuotas para cubrir el excedente de gasto.

92 El número de asegurados está conformado por los afiliados en las siguientes modalidades de aseguramiento, según el régimen: Régimen Obligatorio: modalidad 10: Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; modalidad 13: Trabajadores permanentes y eventuales del campo; modalidad 14: Trabajadores eventuales del campo cañero; modalidad 17: Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y modalidad 30: Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: modalidad 35: Patronos personas físicas con trabajadores a su servicio y modalidad 42: Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. Este incluye a los trabajadores propios del IMSS y a los trabajadores que laboran en las empresas afiliadas al IMSS.

93 El valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización en 2018 fue de 2,450.24 pesos.

94 El otorgamiento de una pensión puede ser por incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Invalidez y Vida solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

95 Es la relación del gasto anual entre el volumen anual de salarios.

96 La prima media nivelada resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios.

97 El gasto de las sumas aseguradas se calcula como la diferencia entre la estimación del monto constitutivo menos el saldo acumulado en la cuenta individual de los asegurados.

CUADRO IV.5.

Resumen de las proyecciones financieras de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida

(millones de pesos de 2018)

| Gastos | 2019 | 2020 | 2030 | 2040 | 2050 | 2060 | 2070 | 2080 | 2090 | 2100 | 2110 | 2118 |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Pensiones ^{1/} | 8,993 | 10,699 | 32,534 | 79,757 | 109,005 | 130,066 | 154,289 | 171,029 | 193,352 | 228,550 | 267,559 | 298,285 |
| Costo de administración ^{2/} | 4,733 | 4,890 | 6,696 | 8,710 | 10,417 | 11,810 | 13,534 | 15,515 | 18,023 | 21,148 | 24,667 | 27,835 |
| Total del gasto | 13,726 | 15,590 | 39,231 | 88,467 | 119,423 | 141,876 | 167,823 | 186,544 | 211,375 | 249,698 | 292,226 | 326,120 |
| Prima de gasto anual en porcentaje del volumen de salarios | 0.56 | 0.61 | 1.11 | 1.89 | 2.05 | 2.12 | 2.20 | 2.15 | 2.13 | 2.19 | 2.24 | 2.26 |

^{1/} Incluye el gasto por sumas aseguradas netas de costo fiscal, el gasto anual de las pensiones temporales y el gasto generado de laudos por pensiones.

^{2/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y se integra a partir de los siguientes rubros:
i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, consumo, mantenimiento, servicios generales y otros gastos (provisión para reservas de gastos e intereses financieros, depreciaciones).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

En este contexto, prima de gasto anual estimada es 0.56% del volumen de salarios y pasa a 2.05% en 2050 y a 2.26% en el año 100 de proyección. Al comparar las primas de gasto respecto a la prima de ingreso del SIV establecida en la LSS de 2.5% de los salarios, se espera que la prima sea suficiente para el periodo de 100 años, por lo que se prevé que no se requerirá hacer uso de las reservas financieras y actuariales.

Otro indicador que permite evaluar la situación financiera de este seguro es el balance actuarial para el periodo de 100 años. En este se determina si el activo formado por el saldo de la reserva financiera y actuarial a diciembre de 2018 más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas⁹⁸ es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo que se deriva por el pago de:

- Pensiones con carácter temporal y definitivo.
- Los costos de administración.

98 Los ingresos futuros por cuotas se determinan como el producto entre el valor presente de los salarios y la prima de ingreso establecida en la LSS que es de 2.5% de los salarios. La prima de ingreso está asentada en los Artículos 146, 147 y 148 de la LSS; el financiamiento del Seguro de Invalidez y Vida se integra de manera tripartita por las cuotas de los patrones, los trabajadores y el Gobierno Federal, y les corresponde cubrir 1.75%, 0.625% y 0.125% sobre el salario base de cotización, respectivamente.

Los resultados del balance actuarial para el Seguro de Invalidez y Vida se muestran en el cuadro IV.6.

De acuerdo con los resultados del balance actuarial, la prima media nivelada obtenida para el periodo de 100 años asciende a 1.89% del valor presente de los salarios. Esta es superior en 0.04 puntos porcentuales respecto a la obtenida en la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2017 (1.85%). Las principales razones de la variación de la prima media nivelada son:

- Las probabilidades de salida de la actividad laboral⁹⁹ que se emplean para estimar el número de pensionados por invalidez y los fallecimientos de asegurados, ambos originados por un riesgo no laboral, se ajustaron a fin de que el número de salidas fuera más acorde con lo registrado por el IMSS¹⁰⁰.

99 Las probabilidades de salida de la actividad laboral se refieren a las probabilidades de que ocurra alguna de las contingencias que dan origen a una pensión por: incapacidad permanente o parcial, invalidez, muerte del asegurado a causa de un riesgo laboral y no laboral, cesantía en edad avanzada o vejez, así como una indemnización global aunque esta última no retira al trabajador de la actividad laboral, pero sí implica un gasto.

100 El ajuste de las probabilidades fue realizado por el despacho auditor externo Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

CUADRO IV.6.
Balance actuarial a 100 años del Seguro de Invalidez y Vida, al 31 de diciembre de 2018^{1/}

(millones de pesos de 2018)

| Activo | | | Pasivo | | |
|--|------------------|---------------------------|------------------------------------|------------------|---------------------------|
| | | VPSF ^{2/} (%) | | | VPSF ^{2/} (%) |
| Saldo de la Reserva al 31 de diciembre de 2018 (1) ^{3/} | 20,879 | 0.01 | Sumas aseguradas ^{4/} (6) | 2,842,745 | 1.56 |
| Aportaciones futuras de ingresos por cuotas (2) | 4,551,736 | 2.50 | Pensiones temporales (7) | 277,000 | 0.15 |
| Subtotal (3)=(1)+(2) | 4,572,615 | 2.51 | | | |
| (Superávit)/Déficit (4)=(9)-(3) | (1,125,830) | -0.62 | Costo de administración (8) | 327,040 | 0.18 |
| Total (5)=(4)+(3) | 3,446,785 | 1.89 | Total (9)=(6)+(7)+(8) | 3,446,785 | 1.89 |

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva financiera y actuarial del Seguro de Invalidez y Vida al 31 de diciembre de 2018.

^{4/} El gasto por sumas aseguradas tiene descontado las aportaciones que realiza el Gobierno Federal por pensiones garantizadas.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

- Se separaron por sexo las matrices de componentes familiares que se utilizan para el cálculo de los montos constitutivos por el seguro de sobrevivencia y por fallecimiento.
- Se incorporaron las matrices de componentes familiares de beneficiarios hombres de aseguradas y pensionadas fallecidas sin considerar el requisito de dependencia económica, así como las matrices de componentes familiares de beneficiarios de parejas del mismo sexo, mismas que se utilizan para el cálculo de los montos constitutivos correspondientes.

Al reconocer por parte del IMSS el derecho a las prestaciones en dinero de los beneficiarios de las mujeres aseguradas o pensionadas bajo las mismas condiciones que para los beneficiarios de asegurados o pensionados, así como de las personas aseguradas o pensionadas de las parejas del mismo sexo, se garantizó el uso efectivo de los derechos. No obstante, esta inclusión de beneficiarios tiene un impacto en el gasto por pensiones, mismo que se estimó a través de la valuación actuarial.

Conforme a lo anterior, la estimación del costo en valor presente para el periodo de 100 años por la inclusión de los nuevos grupos de población beneficiaria asciende a 242,997 millones de pesos, cifra que representa en términos de prima 0.13% del volumen de salarios.

Al comparar la prima de ingreso de 2.5% establecida en la Ley con la prima nivelada presentada en el balance de 1.89% del valor presente del volumen de salarios, se tiene que, actuarialmente, el seguro es financieramente viable.

Considerando que las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, los cuales pueden variar en el tiempo, se evalúan dos escenarios de sensibilidad que miden el efecto en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos utilizados en el escenario base:

- El escenario de riesgo 1 (moderado) considera que la tasa de interés de largo plazo para el cálculo de los montos constitutivos pasa de 3% a 2.5%¹⁰¹.
- Escenario de riesgo 2 (catastrófico) supone que la tasa de interés para el cálculo de los

¹⁰¹ Para el escenario base en el año 2019 se utilizó una tasa de 3.6%, la cual va disminuyendo de forma gradual hasta llegar a 3% en el año 2039. Para el escenario de riesgo 1 va disminuyendo hasta llegar a 2.5% en el año 2044 y para el escenario de riesgo 2 la tasa disminuye de forma gradual hasta llegar a 2% en el año 2049, manteniéndose constante para el resto del periodo de proyección.

montos constitutivos en el largo plazo es igual a 2%; además, asume que ningún asegurado cuenta con saldo en la Subcuenta de Vivienda al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o al momento del fallecimiento para el financiamiento de las pensiones derivadas.

Los principales resultados de los diferentes escenarios se despliegan en el cuadro IV.7, tanto para el periodo de 50 años, como para el periodo de 100 años, a fin de comprobar la situación financiera en el largo plazo.

La variación de los supuestos para el periodo de proyección de 50 años representa para el apartado de pensiones en el escenario de riesgo 1 un incremento de 5.5% respecto al escenario base y para el escenario de riesgo 2 de 20.6% respecto al escenario base. Dicho incremento impacta en la prima media nivelada en 0.08 puntos de prima, mientras que para el escenario de riesgo 2 en 0.30 puntos de prima.

En cuanto al periodo de proyección de 100 años el gasto por pensiones del escenario de riesgo 1 respecto al escenario base se incrementa en 7% y en relación con el escenario de riesgo 2 en 26.1%. La

modificación de los supuestos afecta la prima media nivelada, en el caso del escenario de riesgo 1 la prima aumenta en 0.12 puntos de prima en comparación con el escenario base y en el escenario de riesgo 2 aumenta en 0.45 puntos de prima respecto al escenario base.

De los resultados del estudio se concluye que, tanto la prima nivelada obtenida en la valuación actuarial del escenario base, como la que se obtiene en cada uno de los escenarios de sensibilidad, resultan menores a la prima de ingreso de 2.5% establecida en la Ley, lo que implica que la prima de ingreso es suficiente en el largo plazo para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida por prestaciones en dinero y gastos administrativos.

Por otra parte, para determinar la suficiencia financiera de este seguro no se contempla como parte de una evaluación integral del riesgo por invalidez o muerte por causas distintas a un riesgo no laboral, los gastos por:

- Las prestaciones en dinero por gastos de funeral y subsidios.
- La atención médica derivada de las enfermedades y los accidentes no laborales.

CUADRO IV.7.

Resultados del escenario base y de los escenarios de sensibilidad de la valuación actuarial del Seguro de Invalidez y Vida

(millones de pesos de 2018)

| Gastos | Escenario 50 años de proyección | | | Escenario 100 años de proyección ^{3/} | | |
|--|---------------------------------|-------------|-------------|--|-------------|-------------|
| | Base | Riesgo 1 | Riesgo 2 | Base | Riesgo 1 | Riesgo 2 |
| Pensiones ^{1/} | 1,643,432 | 1,733,868 | 1,982,409 | 3,119,745 | 3,337,333 | 3,934,880 |
| Costo de administración | 207,475 | 207,475 | 207,475 | 327,040 | 327,040 | 327,040 |
| Total del gasto (a) | 1,850,907 | 1,941,343 | 2,189,884 | 3,446,785 | 3,664,373 | 4,261,920 |
| Volumen de salarios (b) | 112,606,818 | 112,606,818 | 112,606,818 | 182,069,453 | 182,069,453 | 182,069,453 |
| Prima media nivelada^{2/} (a)/(b)*100 | 1.64 | 1.72 | 1.94 | 1.89 | 2.01 | 2.34 |

^{1/} Incluye el gasto por sumas aseguradas netas de costo fiscal, el gasto anual de las pensiones temporales y el gasto generado de laudos por pensiones.

^{2/} Es la prima constante en el periodo de proyección que permite captar los recursos suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Invalidez y Vida.

^{3/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de los asegurados que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

- La atención médica que se otorga a los pensionados¹⁰² y a sus beneficiarios.

Por lo anterior, se debe dar seguimiento a la evolución del gasto, así como a las variaciones que podrían darse en los supuestos y, sobre todo, en un aumento de la esperanza de vida.

En el esquema de pensiones establecido con la entrada en vigor de la Ley del Seguro Social vigente, el riesgo del aumento de la esperanza de vida está cubierto con las tasas de mejora que se aplican a las probabilidades de muerte que se utilizan para el cálculo del monto constitutivo, así como con la creación de una Reserva Matemática de Pensiones que provisiona los recursos para que las instituciones de seguros hagan frente a las posibles desviaciones de gasto como consecuencia de un cambio adverso en los índices de supervivencia de la población pensionada. Sin embargo, el riesgo del aumento de la esperanza de vida tiene un impacto directo en la situación financiera de la cobertura de Gastos Médicos de Pensionados del Seguro de Enfermedades y Maternidad que actualmente ya es deficitaria y que, en caso de un cambio adverso en los índices de supervivencia, la presión de gasto sería aún mayor, ya que es a esta cobertura a la que se le carga el gasto por la atención médica que se brinda a todos los pensionados del Seguro de Invalidez y Vida.

Bajo este contexto y considerando la necesidad de que se tengan mayores recursos en la reserva que permitan solventar los costos de la cobertura de Gastos Médicos de Pensionados, se plantea como una posible opción designar una proporción de los excedentes de ingresos y gastos del Seguro de Invalidez y Vida a la reserva financiera y actuarial de la cobertura de Gastos Médicos de Pensionados. Lo anterior con el propósito de mitigar el deterioro financiero por el aumento

de costos médicos asociados con el incremento en la esperanza de vida y las enfermedades crónico-degenerativas a las que estará expuesta la población pensionada, ya que parte de los pensionados provienen del Seguro de Invalidez y Vida, y esta propuesta podría permitir que el acceso a la atención médica no se vea afectada en el futuro.

IV.4. Acciones emprendidas

A fin de otorgar las prestaciones en dinero, establecidas en la Ley del Seguro Social, con eficiencia, calidad y de forma oportuna, durante 2018 el Instituto continuó implementando acciones que plantean mejoras significativas en la atención de los trabajadores, sus familias y en el ejercicio estricto de los recursos financieros del Seguro de Invalidez y Vida.

En materia de subsidios, el Instituto dio a conocer, a finales de 2017, dos servicios digitales: el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria y el Servicio de Consulta de Incapacidades en Línea. Para ampliar las opciones de acceso, en el primer trimestre de 2018 se liberó el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria desde las Unidades de Medicina Familiar (UMF) del Instituto. El trámite de alta, baja y modificación de cuenta bancaria para el pago de subsidio puede hacerse en línea, ingresando al Escritorio Virtual del IMSS, con la e.firma o FIEL emitida por el Servicio de Administración Tributaria, o de manera presencial en su unidad de adscripción, en las ventanillas de Prestaciones Económicas.

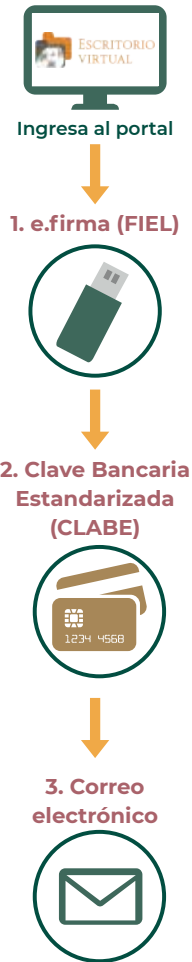
En ambas modalidades de acreditamiento, el asegurado proporciona los siguientes datos para dar de alta el servicio (gráfica IV.7): i) nombre completo; ii) datos de la identificación oficial que presenta; iii) Número de Seguridad Social (NSS); iv) Clave Única de Registro de Población (CURP); v) cuenta

¹⁰² Se refiere a los pensionados de invalidez y los pensionados derivados por viudez, orfandad y ascendencia que se otorgan en caso del fallecimiento de un asegurado por causas diferentes a un riesgo laboral o por el fallecimiento de los pensionados por invalidez.

GRÁFICA IV.7.

Formas para darse de alta en el nuevo modelo de pago de subsidios desde el Escritorio Virtual

Requisitos para el Servicio de Alta de Cuenta Bancaria, desde la plataforma digital



Documentos a presentar en tu clínica de adscripción



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

CLABE asociada a la cuenta bancaria a su nombre; vi) nombre de la institución bancaria que administra su cuenta; vii) correo electrónico, y viii) teléfono celular y/o fijo. Así como original y copia de su identificación oficial, estado de cuenta bancaria y documento con NSS.

Desde su lanzamiento hasta febrero de 2019 se han acreditado 10,764 trabajadores para el pago de la incapacidad en cuenta bancaria, de los cuales 9,011 (84%) se han dado de alta de manera presencial en su unidad de adscripción y 1,753 (16%) se registraron con su e.firma vía Escritorio Virtual del IMSS. Si bien el nuevo trámite también otorga la posibilidad de que un trabajador registre la baja de su cuenta bancaria, solamente se han registrado 180 bajas en el sistema.

A partir de la implementación del trámite hasta febrero de 2019 se han canalizado 183.8 millones de pesos de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo directamente a las cuentas bancarias de los asegurados. Así, se han realizado 16,924 pagos de subsidio.

Con el nuevo esquema de pago se reducen las comisiones por dispersión de recursos directo a la cuenta bancaria del trabajador. Considerando para 2018 un costo unitario de 3.48 pesos para la transferencia bancaria y 16.01 pesos para la dispersión en ventanilla bancaria, el pago de las comisiones bancarias ascendió a 70 millones de pesos.

Incapacidad por maternidad

Como se mencionó en la sección IV.1, existe una estrecha relación entre la protección que brinda el SIV y el SEM. En este sentido, en complemento a las acciones descritas, y con el objetivo de atender diversas peticiones de aseguradas con parto prematuro, así como las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

y aplicar lo instruido por el Ejecutivo Federal, a partir de noviembre de 2017 entró en vigor el nuevo criterio de expedición de certificados únicos de incapacidad por maternidad.

El criterio señala que todas las aseguradas, al amparo de la Ley del Seguro Social, tendrán derecho invariablemente a la expedición de un certificado único de incapacidad por maternidad por 84 días de descanso, con independencia de la semana de gestación en la que ocurra el nacimiento. Esto siempre que el parto ocurra después de la semana 23 de gestación. De cumplir los requisitos que establece la Ley, se pagará 100% del salario que la asegurada tenga registrado ante el Instituto en el momento que se certifique el derecho al pago de subsidios. La incorporación del cambio normativo benefició a 258 mil aseguradas que recibieron el certificado único de incapacidad por maternidad por 84 días en 2018.

Asimismo, prevalece la posibilidad de transferir desde 1 hasta 4 semanas de descanso del periodo prenatal al postnatal, siempre que la asegurada cumpla con los requisitos y presente su petición durante la semana 34 de gestación.

Estas nuevas medidas permitirán que las madres disfruten el mayor número posible de días para restablecer su salud, cuidar de sus bebés y, al mismo tiempo, fomentar la lactancia materna.

El Instituto ha vigilado la aplicación de este criterio y actualmente todas las aseguradas que cubren los requisitos descritos gozan, de manera íntegra, de las prestaciones que el SEM indica.

Mi Pensión Digital

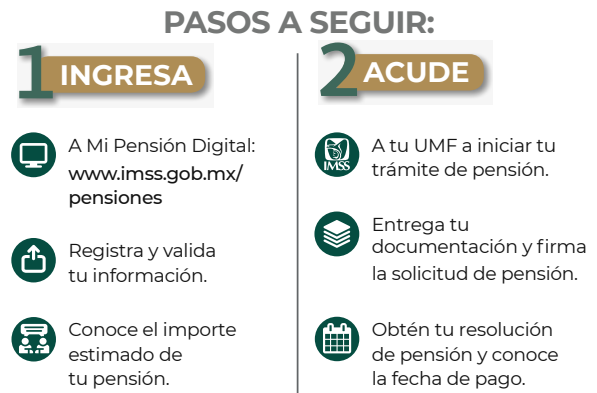
Continuaron las acciones para la implementación de Mi Pensión Digital, herramienta para digitalizar y simplificar el otorgamiento de las pensiones. Como parte de las primeras acciones del proyecto, en 2017 el IMSS puso a disposición de la derechohabiente el

micrositio de Pensiones (imss.gob.mx/pensiones) para brindar una mejor atención y orientación a la población asegurada acerca del proceso de trámite de pensión. Asimismo, habilitó nuevos servicios digitales dentro de este, para que las personas puedan:

- Conocer un estimado de pensión por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez al amparo de la Ley del Seguro Social de 1973.
- Verificar sus datos registrados en el IMSS y los registrados en la Administradora de Fondos para el Retiro (Afore).
- Consultar a sus beneficiarios registrados ante el IMSS.

Por otro lado, durante el primer semestre de 2019 —en el marco del Objetivo 3: Digitalizar Trámites y Servicios del Programa IMSS: Bienestar para toda la vida (Aportaciones a la política pública del Sector Salud y estrategias para el fortalecimiento de la Seguridad Social 2018-2024)— se espera habilitar Mi Pensión Digital en una siguiente fase. De esta forma, las personas podrán interactuar de forma no presencial con el Instituto; es decir, podrán iniciar su etapa de retiro a través de Internet y concluir su proceso en una sola visita a las ventanillas del IMSS (gráfica IV.8). Es necesario mencionar que este servicio solo estará disponible para pensiones por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez (que concentran 60% de las solicitudes de pensión) y, posteriormente, para el resto de las pensiones.

GRÁFICA IV.8.
Modelo de Solicitud de Pensión



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Mejoras en el proceso de dictamen de pensión por enfermedad o accidente

El otorgamiento de pensiones que derivan de una enfermedad o accidente requiere del dictamen de un especialista de Salud en el Trabajo, que determine la disminución orgánica-funcional y el porcentaje, en su caso, que esta repercute sobre su capacidad para el trabajo. Asimismo, es necesaria la certificación del derecho para validar los periodos de espera para el SIV y el SRT en términos de la Ley del Seguro Social.

Pago de pensiones

En relación con el proceso de pago a la población pensionada, se han implementado distintas mejoras que buscan promover un mayor control y generar eficiencia operativa. Lo anterior, a través de la sustitución de medios de pago tradicionales, como el efectivo y los cheques. Además, es preciso señalar que la nómina se dispersa por medio de un canal estandarizado y centralizado a cargo de la Tesorería de la Federación, que utiliza el Sistema Electrónico de Pagos Interbancarios (SPEI). De esta manera, la sustitución de los medios de pago tradicionales ha permitido una simplificación administrativa y un mejor control en el ejercicio estricto de los recursos. Al cierre de 2018, se ubicó en poco menos de 2 mil pensionados, lo que representa una reducción de 98.7%; es decir, el porcentaje de pensionados con cuenta bancaria pasó a 99.9%.

En una siguiente etapa, el IMSS espera contar con servicios digitales que permitan a la población pensionada conocer el estado y composición de los pagos emitidos a su nombre.

Integración y control de bases de datos

La administración de pensiones requiere de una correcta integración de bases de datos sobre la población pensionada, que permita vincular procesos y generar eficiencias. De esta forma, la depuración y limpieza de los datos personales y fiscales de la población pensionada tienen un impacto positivo en el seguimiento al pago y la identificación de fallecimientos. En 2018 el IMSS realizó esfuerzos para mantener actualizado y validado el registro de dos datos personales: i) Clave Única de Registro de Población (CURP), y ii) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Al cierre de 2018, 99.8% de la población pensionada vigente cuenta con una CURP validada ante el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO). Adicionalmente, se continúan implementado confrontas de forma periódica y masiva con RENAPO, a fin de llevar un adecuado seguimiento de los registros de CURP de la población pensionada.

Por otra parte, y en seguimiento a los avances en el registro de la CURP, en 2018, en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se logró la validación e inscripción del RFC de 97.7% de la población pensionada vigente.

Los esfuerzos para la identificación correcta de los datos personales y fiscales de la población pensionada han aumentado la eficiencia en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR); sin embargo, la retención de este impuesto es solo una de las actividades en las que el control de las bases de datos genera beneficios. El IMSS, al contar con bases de datos estandarizadas y consistentes, tiene la oportunidad de promover nuevos servicios, simplificar trámites e integrarse a un nuevo modelo de interoperabilidad entre las dependencias de la Administración Pública Federal.

Comprobación de supervivencia

Hasta 2015, la población pensionada debía acudir dos veces por año a las ventanillas del IMSS para comprobar supervivencia, lo que se tradujo en más de 6 millones de visitas en ese año. Si bien desde 2015 existían mecanismos no presenciales para la detección del fallecimiento de la población pensionada, el IMSS no contaba con la información necesaria para realizar confrontas de información que permitieran una detección oportuna.

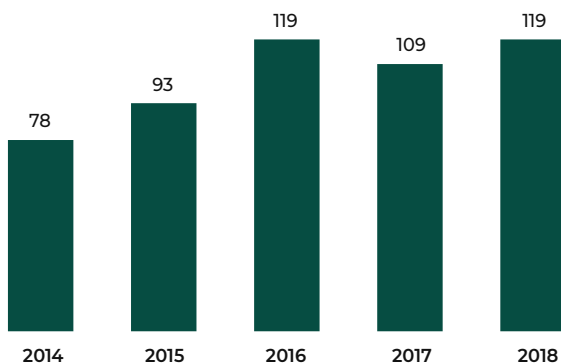
Las acciones de limpieza y depuración de las bases de datos personales de los pensionados fueron la base para eliminar el requisito de comprobación de supervivencia presencial y sustituirlo por confrontas masivas de información para la detección de fallecimientos. Al cierre de 2018, 99.8% del total de la población pensionada contaba con el beneficio de no comprobar supervivencia de forma presencial.

El IMSS trabaja conjuntamente con la Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social), la Secretaría de Salud (a través de la Coordinación de Planeación en Salud del IMSS), el RENAPO y los Registros Civiles para ampliar y mejorar los canales de identificación de fallecimientos y la oportunidad con la que se detectan. Derivado de las acciones para la confronta de información sobre defunciones, en 2018 se registraron poco más de 119 mil fallecimientos comprobados (gráfica IV.9). En 2014, pasaban en promedio más de 45 días para identificar el fallecimiento, mientras que para 2018 este tiempo disminuyó a 30 días en promedio (lo que significa una reducción de 33%). Se espera establecer mecanismos de colaboración con otras instituciones de seguridad social, aseguradoras, entes privados, entre otros, que permitan determinar la vida o el fallecimiento de los pensionados.

GRÁFICA IV.9.

Bajas por fallecimiento identificadas por año de registro, 2014-2018

(miles de casos)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Por otra parte, en el marco de un Convenio de Colaboración entre el IMSS y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para simplificar el proceso de comprobación de supervivencia de la población pensionada que reside en el extranjero, en 2017 comenzó a operar un nuevo proceso que permite a las 146 oficinas consulares de México en el extranjero realizar la comprobación de supervivencia electrónica a la población pensionada que radica en más de 50 países (70% se encuentran en Estados Unidos de Norteamérica).

Entre sus beneficios destaca la reducción en el tiempo de respuesta a la población pensionada a 1 día, de igual forma aumentó la transparencia y certeza sobre la continuidad del pago a la población pensionada. Al cierre de 2018 se han realizado casi 14 mil comprobaciones de supervivencia de pensionados en el extranjero, a través de 107 oficinas consulares en 49 países.

Todas estas acciones van encaminadas a mejorar la atención a la población pensionada y hacer un uso eficiente de los recursos, mediante la mejora en la identificación de aquellos que continúan con vida o han fallecido.

Con el aumento de la población pensionada, la administración de las pensiones se convierte en uno de los retos más importantes para el IMSS. Sin embargo, existe una agenda tecnológica y operativa que permitirá cumplir con la creciente demanda de trámites y servicios, a la vez que se mejora la atención hacia la población derechohabiente y se generan ahorros para el Instituto.

IV.5. Opciones de política

El cumplimiento de los objetivos de eficiencia, calidad y oportunidad en los servicios es el resultado de la implementación de programas que acercan a un grupo cada vez más amplio a los beneficios de la seguridad social, mediante el uso de herramientas tecnológicas, la adopción de las mejores prácticas a nivel internacional y bajo el principio de simplificación administrativa.

Mi Pensión Digital

Se espera liberar el proyecto Mi Pensión Digital para que las personas solicitantes inicien su etapa de retiro (pensiones por Cesantía en Edad Avanzada o Vejez) a través del portal de Internet del IMSS y lo concluyan en una sola visita a las ventanillas del Instituto. Asimismo, habilitar la herramienta para pensiones por enfermedad o accidente derivadas de una invalidez y el resto de las pensiones (viudez, orfandad o ascendientes).

Trámite de Ayuda para Gastos de Matrimonio en Afore

Con el objetivo de simplificar y facilitar los trámites de prestaciones económicas para la población derechohabiente, en 2018 se desarrolló el proyecto denominado Programa de Mejora del Proceso de Otorgamiento de Ayuda para Gastos de Matrimonio, en coordinación con las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), para habilitar el servicio de solicitud de esta prestación directamente desde sus ventanillas de atención.

En el modelo tradicional, el asegurado interesado acudía en una primera visita a su Unidad de Medicina Familiar para solicitar el trámite y, en caso de tener derecho, se le referenciaba a las ventanillas de su Afore para el pago de la prestación. Con las mejoras implementadas, se redujo el plazo del trámite establecido en 12 días hábiles a resolución inmediata, en una sola visita, directamente en la ventanilla de su Afore.

Inteligencia de datos

Con el propósito de fortalecer el ejercicio estricto de los recursos destinados al otorgamiento de las prestaciones en dinero a cargo del IMSS, se han diseñado estrategias basadas en el análisis de la cadena de otorgamiento de las prestaciones económicas. El propósito de estas estrategias, basadas en herramientas analíticas y de manejo de altos volúmenes de información, consiste en identificar perfiles de atención prioritaria que, por un lado, agilicen el otorgamiento oportuno de las prestaciones en dinero y, por el otro, permitan incidir en la evolución de los padecimientos que por su severidad o duración representan el mayor impacto en el gasto.

Actualmente se estudia el impacto de las enfermedades crónico-degenerativas en el gasto de las prestaciones en dinero; en particular, el impacto de la diabetes en el otorgamiento de incapacidades y pensiones. El objetivo es desarrollar estrategias que, mediante mejoras en la atención a los trabajadores, consigan al mismo tiempo eficiencia en el uso de los recursos destinados al pago de prestaciones económicas.